

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 14.60.1969

VISTO el expediente N° 79.209 SECRETO (C.J.F.A.), atento a lo solicitado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es de impostergable necesidad para la Fuerza Aérea continuar con los planes de reequipamiento ya iniciados, tendientes a sustituir el material en proceso de baja o servicio precario por su antigüedad y desgaste,

Que dichos planes han sido oportunamente aprobados y contienen proposiciones que se ajustan en un todo a la competencia aeronáutica (ley Orgánica de los Ministerios),

Que por Decreto N° 2705 SECRETO de fecha 17 de Mayo de 1968, se aprobó el Contrato N° 20/68 celebrado entre el representante de la FUERZA AEREA de la República Argentina y la firma THE DE HAVILLAND AIRCRAFT OF CANADA LIMITED, por la adquisición de CINCO (5) aviones De Havilland DHC-6 TWIN OTTER, equipos y accesorios, repuestos, accesorios y herramientas especiales,

Que con fecha 13 de Mayo de 1969 se ha procedido a firmar entre el representante de la FUERZA AEREA de la República Argentina y la firma THE DE HAVILLAND AIRCRAFT OF CANADA LIMITED, una "Carta de Intención" para la adquisición de DOS (2) aviones De Havilland DHC-6 TWIN OTTER, equipos, accesorios y repuestos para los mismos,

Que de acuerdo con dicha "Carta de Intención", ha si

C. J. F. A.

188

C. M.

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

do celebrado con la firma THE DE HAVILLAND AIRCRAFT OF CANADA LIMITED, un Contrato para la adquisición de DOS (2) aviones De Havilland DHC-6 TWIN OTTER, equipos, accesorios y repuestos para los mismos,

Que dicho material de vuelo es obtenible a través de condiciones crediticias que hacen propicia su adquisición,

Que los términos de la financiación obtenida posibilita al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, dentro de las limitaciones en que debe desenvolverse, cubrir el monto resultante en varios ejercicios con las disponibilidades de su presupuesto,

Que por la finalidad de defensa nacional que se persigue con la adquisición referida y las modalidades y previsiones económico-financieras de la compra es procedente su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional, disponiendo se arbitren los medios legales, administrativos y financieros, tendientes a hacer posible el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado, estableciendo las previsiones con respecto al uso y transferencia de divisas, importaciones, situación aduanera fiscal, que resulten adecuadas a ese fin,

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Contabilidad, reglamentado por Decreto N° 13.100/57, referente a la autorización previa de la Secretaría de Estado de Hacienda para inversiones en varios ejercicios,

Que es procedente su compra en el exterior en razón

C. J. P. A.

188

C. M.

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



///

de que dicho material no se produce en el país,

Que asimismo este caso se encuadra en lo determinado en el Artículo 6° de la Ley 14.096 y Decreto Reglamentario N° 23.326/51,

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 15 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONTRATO celebrado entre el representante de la FUERZA AEREA de la República Argentina y la firma THE DE HAVILLAND AIRCRAFT OF CANADA LIMITED, por la adquisición de DOS (2) aviones De Havilland DHC-6 TWIN OTTER, equipos, accesorios y repuestos para los meses.

ARTICULO 2°.- El documento mencionado en el Artículo 1°, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Economía y Trabajo, por intermedio de sus organismos competentes, realizará las operaciones financieras correspondientes, a fin de arbitrar en la medida y oportunidades requeridas, los recursos en divisas que fueran necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto y demás erogaciones adicionales, incluyendo fletes, seguros y otros gastos.

ARTICULO 4°.- La suma total de CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MI-

[Handwritten signature]

C. J. F. A.
188
[Handwritten initials]

C. M.
[Handwritten signature]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

LEONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 417.769.000,00) incluyendo capital e intereses de financiación, equivalentes de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES CANADIENSES (CAN.\$ 1.281.500,00), al cambio estimado de TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 326,00) cada dólar canadiense, ha sido imputada de la siguiente manera:

- a) La suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 71.720.000,00) equivalentes de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES CANADIENSES (CAN.\$ 220.000,00) al cambio estimado de TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 326,00) cada dólar canadiense, con cargo a la SECCIÓN 4 - JURISDICCION 53 - ITEM 664 - FINALIDAD 2 - CARACTER 0 - SECTOR 6 - INCISO 62 - FUNCION 20 - PARTIDA PRINCIPAL 6210 - PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS - PARTIDA PARCIAL 009 - VARIAS REGIONES - 25 - TODO EL PAIS - 1 - PLAN SECRETO - CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO - UNIDAD FUNCIONAL "AVIONES Y REPUESTOS" - REALIZACION 6 "ADQUISICION AVIONES TWIN OTTER" y a la SECCIÓN 4 - JURISDICCION 53 - ITEM 664 - FINALIDAD 6 - CARACTER 1 - CUENTA 289 - SECTOR 6 - INCISO 62 - FUNCION 49 - PARTIDA PRINCIPAL 6210 - PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS - PARTIDA PARCIAL 009 - VARIAS REGIONES - 25 - TODO EL PAIS - 1 - PLAN SECRETO - CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO - UNIDAD FUNCIONAL "AVIONES Y REPUESTOS", del EJERCICIO 1969.
- b) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 346.049.000,00) equivalentes de UN MILLON SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES CANADIENSES (CAN.\$ 1.061.500,00) que corresponde al saldo de la operación al cambio estimado de TRESCIENTOS VEINTISEIS

[Handwritten signature]

C. J. F. A.
188
[Handwritten initials]

C. M.
[Handwritten signature]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

PESOS MONEDA NACIONAL (M\$N. 326,00) cada dólar canadiense, será imputada con cargo a las partidas que para tal finalidad se asignen en ejercicios sucesivos.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y vuelva al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Dirección de Material Aeronáutico).-

DECRETO "S" N° 4509

A

[Signature]
COR. GEN. JORGE AUGUSTO MARTINEZ GONZA
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

[Signature]

[Signature]
JOSÉ R. CACERES MONTE
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
LUIS BERNARDO MEY
Secretario de Estado de Hacienda

[Signature]
JOSE MARIA BACHINO PASTORE
MINISTRO DE ECONOMIA Y TRABAJO

C. J. F. A.
188
6078

C. M.
[Signature]